Universidad de Playa Ancha | SECRETARÍA GENERAL

REF.: APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL SENADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

DECRETO EXENTO N° 1260 /2026 /

VALPARAÍSO, 23 de octubre de 2026.

VISTOS:

1.- El artículo 21 del DFL N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación que fijó el Estatuto de la Universidad de Playa Ancha, dispone que el Senado Universitario es el Órgano Colegiado representativo de la Comunidad Universitaria, encargado de ejercer, primordialmente, funciones resolutivas en todas aquellas materias académicas e institucionales que se señalen en el estatuto.

2.- Por su parte, el artículo 22 del estatuto referido, señala que los(as) integrantes serán elegidos(as) democráticamente por sus pares o estamento.

3.- Que, en virtud del Decreto Exento N° 1125/2024 de Rectoría, se aprobó el primer reglamento para la elección de integrantes del Senado Universitario de la Universidad de Playa Ancha, el que tuvo carácter ad hoc, para dar cumplimiento únicamente a la primera elección.

4.- Que, por Decreto Exento 1094/2026 se aprobó el nuevo reglamento de elección de integrantes del Senado Universitario.

5.- Que, mediante Decreto Exento N°158/2026 de Rectoría, se aceptó la renuncia de Antonia Martel Guerra como integrante del Senado Universitario, en representación del estamento estudiantil y por Decreto Exento 1435/2026 de Rectoría, se aceptó la renuncia de Valentina Rojas Pastén como integrante del Senado Universitario, en representación del estamento estudiantil.

6.- Que, con fecha 10 de septiembre del año en curso, venció el período de nombramiento de Maximiliano Concha Abarca, Valeria Castillo Cruz y Maite Henríquez Pizarro, como integrantes del Senado Universitario en representación del estamento estudiantil.

7.- Que, Paula Magnère Ávalos, Violeta Acuña Collado, Paulina Zavala Olivares y Patricio Ibáñez León presentaron su renuncia al Senado Universitario, en representación del estamento académico, según dan cuenta los Decretos Exentos de Rectoría 0879/2026, 1210/2026, 1239/2026 y 1240/2026, respectivamente.

8.- En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 inciso segundo del DFL N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad de Playa Ancha, la permanencia de los(as) representantes de cada estamento en el Senado Universitario será de tres años para los(as) funcionarios(as) académicos(as) y de la administración, y dos para los(as) estudiantes. Todos(as) los(as) representantes tendrán derecho a reelección, por una sola vez, para un segundo periodo consecutivo.

9.- Que, en conformidad al artículo 2 inciso séptimo del Decreto Exento N° 2039/2024 de Rectoría, que aprobó el reglamento de funcionamiento y composición del Senado Universitario de la Universidad de Playa Ancha, si un Senador (a) pierde la calidad de tal, se deberá efectuar el proceso eleccionario del estamento respectivo para su reemplazo. El (la) nuevo(a) Senador(a) elegido(a) lo será por el período que restaba por cumplir a quien reemplaza. No habrá reemplazo si el periodo restante de mandato es inferior a seis meses.

10.- Que, por los fundamentos señalados supra, atendida las renuncias presentadas por Senadores(as) del estamento académico y el término del periodo del estamento estudiantil, resulta necesario realizar una nueva elección que permita elegir a los representantes del estamento estudiantil por el periodo de dos años y, además, llenar los cupos de los 4 senadores renunciados del estamento académico, por el período que les restaba por cumplir su mandato, esto es, hasta el día 10 de septiembre de 2027, conforme los decretos exentos de nombramiento respectivo números 1767, 1750, 1766, 1781, todos del año 2024, de Rectoría.

11.- Que, conforme a lo dispuesto en los números anteriores, la Universidad de Playa Ancha convoca a elecciones para elegir a los/as representantes del estamento estudiantil, por un período de dos años y a los/as representantes del estamento académico por el período que les restaba por cumplir a los académicos renunciados, esto es, hasta el día 10 de septiembre de 2027.

12.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12, 22 y 30 inciso 3° del D.F.L. N°14, de 2023 y Decreto Supremo N°223 de 2026, todos del Ministerio de Educación, Decreto Exento N° 2039/2024 y Decreto Exento 1094/2026, ambos de la rectoría de la Universidad.

DECRETO:

1.- **CONVÓCASE** a elección de los(as) siguientes integrantes del Senado Universitario, de acuerdo al Decreto Exento de Rectoría N°1094/2026:

a.- 4 académicos/as
b.- 6 estudiantes titulares y 6 suplentes

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Exento N° 1094/2026 de Rectoría, los/as candidatos/as del estamento estudiantil presentarán e inscribirán sus candidaturas indicando explícitamente quién será el/la estudiante suplente en caso de resultar electo/a. Por lo anterior el votante estudiantil votará por el/la senador/a titular y el suplente en un mismo acto.

El/la estudiante suplente deberá cumplir los mismos requisitos, inhabilidades y exigencias establecidas para el titular.

2.- El cronograma será el siguiente:

Fecha de la votación	**1 de diciembre de 2026**
Plazo inscripción de candidaturas	10 al 13 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas
Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos/as	13 de noviembre de 2026
Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas
Fecha de proclamación definitiva de candidatos	20 de noviembre de 2026
Fecha de publicación nómina provisional de electores	10 de noviembre de 2026
Plazo para presentar objeciones a la nómina de electores	13 de noviembre de 2026
Fecha de publicación de la nómina definitiva de electores	16 de noviembre de 2026
Fecha de votación en una eventual segunda vuelta	**10 de diciembre de 2026**
Fecha publicación provisional de candidatos/as electos/as	1 de diciembre de 2026
Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos/as electos/as	3 de diciembre de 2026, en caso de primera vuelta o 15 de diciembre, en caso de existir segunda vuelta.
Fecha de proclamación de candidatos/as electos/as	9 de diciembre de 2026 o 17 de diciembre, según corresponda a primera o segunda vuelta

3.- La elección de los (as) integrantes del Senado Universitario se realizará en modalidad virtual y se llevará a efecto, para cada uno de los dos estamentos en forma simultánea, el día 1 de diciembre de 2026, entre las 09:00 y 17:00 horas.

4.- Las inscripciones de candidaturas se formalizarán en la Secretaría General de la Universidad, de manera presencial o a través de video conferencia por plataforma virtual, entre el **10 y el 13 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, hasta las 17:00 horas.** Para cumplir con lo anterior, deberán ser coordinadas a través del correo electrónico antonio.penafiel@upla.cl con copia a secretaria.general@upla.cl

Los(as) candidatos/as a Senadores/as deberán ser patrocinados por tres personas de su respectivo estamento, que tengan derecho a voto.

Al formalizar su inscripción los/as candidatos/as deberá entregar su curriculum actualizado y certificado de alumno/a regular emitido por la Secretaría de Estudios o certificado de antigüedad emitido por la Dirección de Recursos Humanos, según corresponda.

5.- La fecha de inicio de funciones como Senador(a) Universitario(a) será aquella en que se efectúe la proclamación del candidato(a) electo(a), en primera o segunda vuelta, según corresponda, y lo será por el período de dos años en el caso del estamento estudiantil y hasta el día 10 de septiembre de 2027 para los cupos del estamento académico.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

REGISTRADO
06/11/2026
CONTRALORIA UNIVERSITARIA(S)

Carmen Gloria Zavala Sanino
Firmado digitalmente por Carmen Gloria Zavala Sanino
Fecha: 2026.11.06 16:21:27 -03'00'

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTOR
VALPARAÍSO
Firmado digitalmente por Violeta Rosa Acuña Collado
Fecha: 2026.11.04 16:41:22 -03'00'

VIOLETA ACUÑA COLLADO
RECTORA

Distribución: Rectoría/ Vicerrectorías (3)/ Contraloría Interna/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Asesoría Jurídica/ Direcciones Generales/ Facultades y Secretarías de Facultad (8)/ Recursos Humanos/ Campus San Felipe/ Comunicaciones/ Oficinas de la Universidad.

VAC/APE/gbp